

LA NACION.

Edicion de Madrid.

Madrid.—Un mes. 12 rs.—Tres, 34.
Se suscribe en la Administracion, Carrera de San Jerónimo, 43.
En provincias, en casa de nuestros corresponsales y principales librerías.
La suscripcion empezará el 1.º y 16 de cada mes.

Sábado 16 de Julio de 1864.

Provincias.—Suscribiéndose en la Administracion por pagando por letras ó sellos: tres meses, 42; seis, 78; año, 150. Por conducto de corresponsal, ó habiendo de girar contra el suscrito: tres meses, 45; seis, 84; año, 200.
Extranjero y Ultramar. Seis meses, 140; año, 280.

Año I.—Núm. 64.

MADRID 16 DE JULIO.

ADVERTENCIA.

Habiendo tenido que cambiar repentinamente de imprenta, damos hoy sólo la mitad del número. Nuestros suscritores nos dispensarán esta falta involuntaria, que les resarciremos lo más pronto posible con un suplemento.

LA LEY DE IMPRENTA.

Ayer apareció al cabo en la Gaceta la ley de imprenta reformada é incrustada de las adiciones que ha tenido á bien añadirla el Sr. Ministro de la Gobernacion y aprobar las Cortes.

Como verán nuestros lectores por su articulado, que en otro lugar reproducimos, la prensa queda exactamente en el mismo estado en que antes se encontraba, si no en peor, tan amordazada hoy con las nuevas locuciones de los conservadores-vicalvaristas, como ayer con las profundas prevenciones de los neo-novedadistas-vicalvarados. La única variacion que se ha hecho, absolutamente la única, por la cual se mejoran, no las condiciones de la libre emision del pensamiento, sino las de las empresas periodísticas, es la de disminuir el depósito. En cambio se aumentan las dificultades para encontrar editores responsables, puesto que se hace necesario que la mitad de los depósitos pertenezca á éstos, ya que han de quedar afectos á todas las responsabilidades pecuniarias de cualquier clase en que incurran.

No merece, por tanto, esta nueva ley vieja, que hagamos de ella un estudio detenido ni profundo; todo el mundo la conoce y ha tenido ocasion de apreciarla. Nos limitaremos, pues, á señalar algunas de sus disposiciones, para demostrar que subsisten con la ley reformada todos los absurdos, tiranías y vejaciones de la ley primitiva.

Por el artículo 4.º para los impresos en general, y por los artículos 21, 55 y 56 para los periódicos en particular, subsiste la censura previa, á pesar de la terminante prescripcion del artículo de la Constitucion que previene que todos los españoles puedan publicar libremente sus ideas, sin sujetarse á censura previa.

Continúa existiendo la embrollada maraña de disposiciones que convierten en delitos todos los hechos de la prensa; disposiciones que no han podido observarse en la mayor parte, porque seria absolutamente imposible que se publicaran periódicos políticos, si hubieran de cumplirse; de lo cual pueden servir de ejemplo las del párrafo 6.º del artículo 30 y del 1.º del 32, cuyo enunciado es tan vago y tan absurdo, que, segun ellas, toda censura de cualquier corporacion ó de cualquier acto de un ministro puede aparecer como penable, si al señor fiscal y al señor juez de imprenta les viniese en mientes entenderlo así.

Subsiste la determinacion ultra-absurda, por la cual las autoridades militares conocen de delitos de imprenta, en el art. 52.
Subsiste la recogida con el nombre de secuestro y en circunstancias más aflitivas para las empresas periodísticas, puesto que ha de pasar el número por más manos, que ha de perderse más tiempo, y que han de recibir los suscritores los números con mayor retraso; porque sin pensar en que los periódicos diarios tienen que satisfacer necesidades del momento, se introduce algo del lujo de procedimientos de la administracion general de justicia que hace interminables los litigios. Es verdad que este inconveniente se compensa con la no despreciable ventaja de que las denuncias habrán de ser más frecuentes.

Subsiste el señor fiscal de imprenta, y se le adiona con un juez de idem, que ejercerán en los periódicos la previa censura en primero y en segundo grado, y de cuyas manos no saldrán diarios sino *eccehomos*. Ninguno de los dos funcionarios hace falta; pero no se había de despreciar la ocasion de contentar á dos amigos con dos sueldos pingües en estos vicalvarescos tiempos que corren.

Ya lo hemos dicho antes; subsisten todas las disposiciones tiránicas ó anti-constitucionales de la ley anterior, y con las muestras que hemos presentado, basta y sobra para adquirir la más completa y triste evidencia de esta verdad, sin que hagamos expresion de todas, si es que hemos de terminar este artículo.

En cambio se establecen otras, algunas de las cuales hemos ya indicado, que no desmerecen por ninguna concepto de las antiguas, y que debe lamentarse el Sr. Nocedal de no haber tenido presentes. No hemos de extendernos en

exponerlas; han sido ya objeto de nuestra censura al discutirse en el Parlamento, y bastan las indicaciones que dejamos hechas anteriormente. Unicamente nos hacemos cargo de dos puntos.

Se establece por la ley remendada el jurado; pero un jurado aristocrático, un jurado de partido, esencialmente conservador. ¿Quiere decir esto que reconociéndose ahora como siempre la bondad de las instituciones, por cuyo establecimiento venimos pugnando los progresistas, se quiere hacer un alarde de respeto á la justicia, aparentando que se acaba tambien por admitir esta; pero estatuyéndola de una manera hipócrita, que la anula como garantía general, y sólo sirve de instrumento al partido conservador? Cuestion es esta, en que hemos de ocuparnos con más extension; pero no habiendo de funcionar todavía, ni Dios sabe hasta cuando, ese mismo jurado, pudiera ser inoportuno.

Se legisla tambien por estas adiciones en materia de delitos comunes. No negamos nosotros á los poderes que lo han hecho facultades para ello; pero si nos extraña que se lleve el espíritu de desorden hasta el punto de reformar y adicionar el Código penal por medio del art. 26 de la ley de imprenta, inventando delitos y estableciendo penas para delitos comunes, que se declaran no ser de imprenta, y de que han de entender los tribunales ordinarios. Esto es simplemente absurdo.

Tenemos, pues, una ley de imprenta nueva que no sabemos cómo suponer vigente, aunque la ha publicado la «Gaceta», puesto que no la subcribe el nombramiento del juez de imprenta; que no es, sin embargo, nueva, que es la misma ley vieja que se ha querido adornar con algunos aceites, pero con tan mala ventura, que éstos se le han caído antes de salir á la calle, no habiéndose conseguido otro resultado que el de aumentar sus deformidades en la impresion que han dejado.

Esta ley envuelve graves absurdos, impide el ejercicio de un artículo constitucional, hace imposible, si se han de observar todas sus prescripciones, la publicacion de periódicos políticos. Por eso, acaso, en el último artículo de sus disposiciones permanentes dice estas palabras: «Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores á esta ley, relativas al ejercicio de la libertad de imprenta.»

Este no es un sarcasmo que hacen de sí mismos, sino la única disposicion que han hecho bien en conservar los sucesivos redactores y revisores de esa ley; la libertad de imprenta no puede ejercitarse con ella.

El órgano del Sr. Posada Herrera, el periódico que se enorgullece por haber obtenido más sentencias condenatorias por *calumnia*, y hace bien en enorgullecerse, porque si hay jueces justificados que apliquen con rectitud las leyes, hay tambien ministros *graciosos*, que hacen nulitas las sentencias, indultando *contra* ley á los reos; «El Diario Español» en fin, aun cuando no teníamos necesidad de nombrarle, pues nuestros lectores le habrian ya conocido, por las señas que de él dábamos, nos dirige ayer unas líneas, que pretenden ser contestacion á nuestro artículo del jueves. Empieza dando á entender que nosotros cambiábamos los términos del debate; y en esto, como de costumbre, se ha equivocado lastimosamente. Nosotros hemos dicho lo mismo en el primer artículo que en el segundo y que ahora; que el Ministerio se componia de hombres de diversas aspiraciones y procedencias; y si bien nosotros en nuestro segundo artículo hablamos sólo de la distinta actitud que han tenido los ministros para con la Union liberal, fué únicamente para demostrar al periódico vicalvarista la ligereza con que habia asegurado, que de ella procedian todos los ministros, y tambien porque, como vulgarmente se dice, hay cosas que de puro sabidas se callan. Pues qué, ¿hay nadie que no sepa que el señor Ulloa militó en el partido democrático, los Sres. Pacheco y Cánovas en el puritanismo, y los Sres. Mon, Mayans y Lopez Ballesteros en el partido moderado? Por eso no queremos hablar de la procedencia de los ministros.

Nada tenemos que contestar al segundo párrafo que se nos dirige: nosotros afirmamos, contra lo que terminantemente y con sobrada ligereza habia asegurado «El Diario Español», que el partido progresista no habia legislado sobre el derecho de reunion, y aquel periódico ha tenido que reconocer la falsedad de su cita.

No deseamos nosotros que «El Diario Español» hiciera una campaña de oposicion bajo esta ley, porque ésta demostrará que hubiera venido el poder á manos del partido progresista, no nosotros, por lo único que deseamos hiciera esa campaña, era porque así podría juzgar con todo el convencimiento necesario. Las leyes de imprenta, por duras y tiránicas que sean, son muy dulces y muy liberales para los que gozan de la alta preeminencia de defender á los gobiernos.

Nos pregunta el diario de la Union, si las escuelas liberales, en materias de leyes de imprenta, no están por el sistema *repressivo*, y si la ley actual no es *repressiva*. Vamos á contestar á «El Diario Español» con toda franqueza: las escuelas liberales que admiten leyes especiales de imprenta, están por el sistema *repressivo*; pero la ley de imprenta, que desde hoy felizmente nos rige, no obedece á ese sistema, sino que es un delicioso *pandemonium* de lo peor que uno y otro encierran: es repressiva en cuanto á las penas que se imponen por ella, y es preventiva en cuanto quedan en pie los artículos 21 y 92 de la antigua ley Nocedal, que claramente tienden á prevenir la comision del delito.

«El Diario Español» dijo en su número del 13, que los vicalvaristas no transigirian nunca con sus enemigos políticos, ni impetrarian su auxilio para hacer obras que pueden calificarse de *magníficos negocios*: esto lo calificamos de indigna reticencia, dirigida á manchar la reputacion intachable de un hombre del partido progresista, y pedimos á aquel periódico que concretara sus cargos. Hoy, arrepentido de aquella conducta, que nosotros no tenemos necesidad de calificar, asegura que en aquella frase no hay nada de reticente: nosotros nos alegramos de que «El Diario Español» se retracte, aunque de una manera embosada, de su injustificada agresion, y esperamos que en lo sucesivo no incurra en ese defecto, y se ahorrrará retractaciones como la que se ha visto precisado á hacer.

La correspondencia del Pacífico y la que al gobierno español remitia el general de nuestra escuadra, Sr. Pinzon, han sido robadas en el Ismo de Panamá. Así lo anuncia un parte telegrafico transmitido desde Southampton. Este es un acto de vandalismo impropio, de ningún país que presuma de civilizado, y las repúblicas hispano-americanas, que son tratadas por su antigua metrópoli, y más particularmente por los partidos liberales de ella, con la consideracion que exigen las íntimas relaciones que las han unido, y que pretenden ser acreedoras á esta consideracion, no deben dar ocasiones á la prensa liberal para que les dirija censuras por hechos semejantes, ni colocar á ésta en la dolorosa, pero inevitable necesidad patriótica, de estimular al gobierno, á fin de que adopte las enérgicas determinaciones indispensables para castigar atentados de tan villana naturaleza y para evitar su reproduccion.

El vapor-correo inglés de la línea de Santhomas ha traído algunas noticias de las Antillas. Dice un despacho telegrafico que ha fallecido de muerte natural el general Santana; pero no sabemos si aludirá al marqués de las Carreras, ó al general mejicano del mismo apellido, que recientemente habia llegado á la Habana.

Por este conducto se han recibido en Madrid noticias de Montecristi, en que se anuncia una nueva salida de nuestras tropas contra los insurrectos, realizada con éxito lisonjero, y la fuga del presidente del titulado Gobierno provisional.

Pregunta un periódico vicalvarista: «Si son de vosotros el prestigio, la razon, la fuerza y la influencia en las masas, ¿por qué, el triunfo es siempre nuestro?»
Antes de suponer que el triunfo sea suyo, deben los periódicos que dicen tales cosas probar la exactitud de ese hecho; acreditar que las «masas», como llaman al país, les concedan la victoria. Una cosa es triunfar legítimamente, y otra estar perpétuamente incrustados en el gobierno, aunque la opinion pública los rechace.

Leemos en «La Epoca»: «Si hay alguna acusacion que deban oír con plena indiferencia los actuales ministros, es la que La Nacion les dirige hoy, de que su sistema es aplazar todas las cuestiones.
Decir esto el día en que se publica la ley de imprenta, á los dos meses de resuelta la cuestion constitucional, cuando va á realizarse un hecho siempre importante, como el viaje de S. M. el Rey al vecino imperio; cuando es público y notorio que en Consejo de Ministros se han decidido asuntos importantísimos, y cuando no ocultan los consejeros de la Corona que habrán de resolver tambien la cuestion de Cortes, es abrigar demasiada confianza en la credulidad del público.»

Las pruebas á que recurre el colega tenemos el disgusto de participarle que no nos parecen convincentes y que producirán muy escaso efecto en esa credulidad publica á que recurre «La Epoca», que ya tiene formado su juicio acerca de la conveniencia y *resolucion* de las tan asendereadas cuarenta leyes, entre las cuales se halla la de imprenta, que nada resuelve al publicarse ayer; que ha oído decir á los periódicos ministeriales que el viaje del Rey carecia de objeto político, y que de ningún modo puede tener á S. M. como consocio de las determinaciones de los ministros; y que no comprenderá seguramente la profecía de «La Epoca», relativa á las Cortes, ó que la tendrá cuando más como una excitacion dirigida al Gobierno, precisamente con el objeto de que adopte determinaciones en la materia.

Pero dejado esto aparte, ¿tendrá «La Epoca» la bondad de decirnos, cuáles son esas importantes cuestiones, de cuya resolucion se ocupa actualmente el Gobierno?

Suponemos que perteneceran á este número la de la viuda de la reina Cristina, la de empleados y la de Hacienda que motivaron la última crisis, porque no se podían poner de acuerdo los Ministros acerca de ellas.

«El Telégrafo de Barcelona amplia y rectifica las noticias que habia dado y conoce nuestros lectores, sobre lo ocurrido en aquella ciudad el domingo último.
Reproducimos sin comentarios sus palabras, así como tambien el parte oficial que inserta á continuacion:
«Cumpliendo lo ofrecido, vamos, á hacer algunas rectificaciones á la relacion que dimos de lo sucedido el domingo cerca del fiado de la Cruz Cubierta. Segun noticias que hemos adquirido posteriormente, no es exacto que se disparase ningun pistolazo contra el señor comandante de la Guardia civil, pues si bien es cierto que se oyó uno como disparo de alguna arma, fue esto á tal distancia de donde se hallaba dicho señor comandante, que no es de presumir que contra él fuese dirigido el tiro. Tampoco lo es que los municipales Preciado y Rodriguez, como se puso por errata de imprenta, arrancasen á nadie de manos de la Guardia civil; lo único que hizo el uno de ellos fue interceder para que no se derramase sangre y poner preso á uno de los amotinados, cuando lo creyó amenazado por uno de los instrumentos de la fuerza publica que le perseguia. En cuanto al conjunto del suceso, hemos oído versiones tan encontradas aun entre personas que debemos suponer bien informadas, que á pesar de nuestro deseo, no nos atrevemos á hacer ninguna otra rectificacion, limitándonos á transcribir el siguiente parte que publica el «Diario de Tarragona» y que es el único documento oficial que nos ha sido dable leer sobre aquel suceso. Dice así:
«Gobierno de la provincia.—Orden público.—Negociado 1.º.—El señor gobernador militar de esta plaza me trasladó con fecha de hoy un parte telegrafico que le habia dirigido el Excmo. señor capitán general del distrito, participándole que á la primera hora de la noche de ayer, un grupo de gente perdida ha tratado de atacar uno de los fiados de consumos establecidos en la ciudad de Barcelona, bastando para impedir el que se cometiese dicho atentado y conservar inalterable el orden público, unas parejas de la Guardia civil y carabineros, las cuales consiguieron el arresto de los principales revoltosos. Lo que he dispuesto insertar en este periódico para que el hecho de que se trata no pueda llegar á conocimiento de los habitantes de esta provincia con proporciones exageradas. Tarragona 11 de julio de 1864.—El gobernador interino, José Gutierrez Calderón.»

Se ha fijado el día 18 para el acto de bolar al agua la fragata *Almansa* en el arsenal del Ferrol.
Este buque, uno de los mejores de nuestra marina militar, es de hélice, y mide 303 pies de eslora, 53 y 6 pulgadas de manga, y 44 con $\frac{1}{2}$ de puntal hasta la regala; monta 50 cañones y maquina de 800 caballos.

El corresponsal del *Diario de Barcelona* considera próximo el traspaso de *La Política*, porque su ilustrado director el Sr. Mantilla, en la necesidad de atender al cuidado de su salud, cede la propiedad á los Sres. Nuñez de Arce y Vallín.

Los periódicos de Sevilla anuncian como próxima la llegada á aquella capital del Sr. D. Nicolas Maria Rivero, director que ha sido de *La Discusion*, que se encuentra actualmente en Córdoba.

Los periódicos ministeriales de anoche dicen que el personal del juzgado y fiscalia de imprenta queda organizado de la manera siguiente:
Juez: Sr. D. Juan Borrajo de la Bandera, con un escribano y algunos dependientes subalternos.
Fiscal: Sr. D. Ricardo Chacón.
Primer abogado fiscal: Sr. D. Antonio Calderón.
Segundo: Sr. D. Rafael Escalada.—Tercero: Sr. Don Ramon Vazquez; con más los dependientes que ya tenía antes la fiscalia.

Ayer tarde ha salido para Zaragoza y Panticosa el general marqués de los Castillejos.

Ayer regresó á esta corte el señor conde de Ezpeleta, gobernador de la provincia, con el objeto de dejar despachados algunos expedientes de urgencia. Esta tarde á las tres ha salido de Madrid, con direc-

cion á las provincias Vascongadas, yendo á despedir á su jefe, hasta la estacion del ferro-carril del Norte, varios empleados de su dependencia.

La inauguracion total del ferro-carril del Norte va á ser una gran fiesta internacional, haciéndose el viaje desde París á Madrid, para el que serán invitadas personas distinguidas de ambos pueblos. Como este suceso tendrá lugar en las primeras semanas de Agosto, coincidiendo con el viaje de S. M. el Rey á Paris, la empresa desea que S. M. solemnice este gran progreso de nuestra patria.

Consultada la Direccion general de Aduanas y Aranceles acerca del aforo de las prendas de punto de algodón, prohibidas á comercio, que se presenten al despacho como de permitida introduccion, ha resuelto que se exijan por dichos artículos, dobles derechos de los marcados en la partida 40 del Arancel de algodones, y no los de la 610 de la tarifa general.

Por el Ayuntamiento constitucional de esta villa y corte, se saca por tercera vez á pública subasta, conforme al pitego de condiciones que con los modelos, dibujos y presupuestos aprobados por el Gobierno de S. M. se halla en la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento, la construccion de barreras de segundo orden, casillas de registro y casetas de vigilancia para el resguardo en el nuevo circuito de Madrid.

El remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales á la una de la tarde del día 28 del presente mes de Julio, y será presidido por el Alcalde-Corregidor o el Sr. Teniente de que este delegare.

Se halla vacante la plaza de director de la casa de Beneficencia de la ciudad de Burgos, dotada con 10.000 rs. anuales.

Se hallan vacantes igualmente la secretaria del Ayuntamiento de Proaza, dotada con el sueldo anual de 3.300 rs., pagaderos por trimestres de los fondos municipales, con la obligacion de formar el repartimiento de la contribucion territorial, y la plaza de médico cirujano titular de la villa de Mejorada, provincia de Toledo, dotada con el haber anual de 10.000 rs., de los que 1.000 se consignan en el presupuesto municipal, y el resto se recauda por iguales entre los vecinos.

Además de la nueva ley de imprenta, trae la «Gaceta» de ayer el «Reglamento del Real Observatorio astronómico y meteorológico de Madrid.»

PARTES TELEGRAFICAS DE LA NACION.

París, 14 á las 4 y 30 minutos de la tarde.—El antiguo ministro de Victor Manuel Sr. Katsazzi, y su señora, han llegado á París, y se asegura que no tardarán en ir á Vichy.

El Banco ha publicado su balance mensual de costumbre.
El numerario ha disminuido de nueve millones y medio de francos: los billetes han aumentado de veintidós millones.

Londres, 14.—Se cree que las sesiones del Parlamento serán prorogadas el día 28.

París, 15 (por la mañana).—Varios despachos confirman la noticia del combate reñido que ha tenido lugar en las aguas de la isla de «Jersey» entre el vapor de la marina federal el «Kersage» y el vapor confederado la «Florida».

El «Kersage» ha sido muy mal tratado y ha tenido que refugiarse en el puerto de «Jersey».

El «Sacramento» ha salido de Cherburgo.

París 15 á las 3 y 15 minutos de la tarde.—Lord Clarendon se propone ir á Vichy para tener una nueva conferencia con el emperador Napo. con.

El objeto de este viaje no es otro que el de seguir trabajando, como lo hizo en su último viaje á Paris, en favor de una alianza más íntima entre Inglaterra y Francia, y de un acuerdo completo entre las dos grandes Potencias sobre todas las cuestiones pendientes.

Se asegura hoy, en las regiones diplomáticas, que el príncipe de Orange ha conseguido arreglar una próxima entrevista al emperador Napoleon y el emperador Alejandro de Rusia.

Se ha asegurado tambien hoy en la Bolsa, que habia quedado resuelta por el gobierno imperial una resolución notable del ejército francés.

A fin de Bolsa han quedado:
El 3 por 100 francés á 66, 45.
Empréstito italiano á 66, 50.
Movillario francés á 10, 22.
Movillario español á 6, 15.

(Agencia Peninsular.)

